CIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS
UNIVERSIDAD CATOLICA, UNICHATOLIC S.A
Fundada el 26 de marzo 1998
Dirección: Hugo Guzmán Lara y Alfredo Albuja
Ibarra – Imbabura – Ecuador
Email: carmaucatolica@hotmail.com
Expediente Nro. 86421 / RUC: 1090109789001
Teléfono: 0997245314 – 062602-946 – 065000505

Ibarra, 27 de Septiembre del 2017

Señor
Marcelo Muñoz
GERENTE DE LA CIA. DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS UNIVERSIDAD CATOLICA, UNICHATOLIC S.A
Presente.-

Por medio del presente le informo que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones para lo cual adjunto las copias de cedulas del cesionario y cedente respectivamente.

CEDENTE		CESIONARIO	
NOMBRES	EDGAR MARCELO	NOMBRES	JORGE ANIBAL
APELLIDOS	LANCHIMBA GUZMAN	APELLIDOS	GER RODRIGUEZ
CI O RUC	1000662856	CI O RUC	0400908570
NACIONALIDAD	ECUATORIANA	NACIONALIDAD	ECUATORIANA
VALOR DE C/ACCION $	28,00	TIPO DE ACCION	NACIONAL
# ACCIONES QUE VENDE	1		

Debo señalar que la documentación que respalda esta transferencia de acciones, reposa en los archivos de la Cia. de Transporte de Pasajeros en Taxis Universidad Católica, Unichatolic. S.A

Por la favorable atención que se dé a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

Sr. Edgar Marcelo Lanchimba Guzman
C.I. 1000662856
ACCIONISTA SALIENTE

Sra. Diana Yolanda Pineda
C.I. 100101711-8
ESPOSA DE LA ACCIONISTA SALIENTE

Sr. Jorge Anibal Ger Rodriguez
C.I. NRO. 0400908570
ACCIONISTA ENTRANTE

CIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS
UNIVERSIDAD CATOLICA, UNICHATOLIC S.A

Fundada el 26 de marzo 1998
Dirección: Hugo Guzmán Lara y Alfredo Albuja
Ibarra – Imbabura – Ecuador
Email: carmaucatolica@hotmail.com
Expediente Nro. 86421 / RUC: 1090109789001
Teléfono: 0997245314 – 062602-946 – 065000505

Yo Carlos Marcelo Muñoz Caiza con cedula de identidad Nro. 100178412-1 en mi calidad de Gerente General Del la Cia. De Transporte de Pasajeros en Taxis Universidad Católica, Unichatolic S.A. me permito indicar que la acción perteneciente al Sr Edgar Marcelo Lanchimba Guzman han sido Firmadas por el Sr. Demetrio Marcelo Lanchimba Pineda con cédula de identidad Nro. 1002067807 en calidad de apoderado para lo cual me permito adjuntar copia de los poderes debidamente registrados.

Att.

Carlos Marcelo Muñoz Caiza
C.I. Nro. 1001784121

NOTARÍA CUARTA * CANTÓN IBARRA *

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Hacemos de la Justicia una práctica diaria

NOTARÍA 3

Cantón Ibarra

Abg. Leonardo Suárez Serrano

NOTARIO - ABOGADO

Sucre 6-24 y Flores. Ibarra
(09) 8 764 6346

leonardosuarezserrano@gmail.com
Horario de Atención: 08h00 a 17h00

ESCRITURA DE PODER GENERAL.

QUE OTORGA: EDGAR MARCELO LANCHIMBA GUZMAN

A FAVOR DE: DEMETRIO MARCELO LANCHIMBA PINEDA

POR CUANTIA INDETERMINADA.

ESCRITURA # 2599

En la ciudad de Ibarra, día jueves veinte de julio del dos mil seis, ante mi doctor Jorge Aníbal Erazo Ferigra, Notario Tercero del Cantón Ibarra, comparece el señor EDGAR MARCELO LANCHIMBA GUZMAN, portador de su cédula de identidad, mayor de edad, de estado civil casado, vecino de esta ciudad, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y dice que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada literalmente, es como sigue: S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una que contenga el siguiente poder general: P R I M E R A.- COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración del presente poder general el señor EDGAR MARCELO LANCHIMBA GUZMAN, quien en forma libre y voluntaria, cual en derecho se requiere entrega y da el presente poder general a favor del señor DEMETRIO MARCELO LANCHIMBA PINEDA, portador de su cédula de ciudadanía número 100206780-7, a fin de que a mi nombre y representación pueda realizar los siguientes actos: a) Para que

administre todos mis bienes; b) Para que me represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tengo pendientes en la actualidad y en los que se me ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de mis intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas por todas sus instancias e incidencias. C) Para que adquiera para mi patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tengo los venda, ceda, done, Permute hipoteque o los de en arrendamiento o anticresis, d) Para que reciba dinero, especies, y valores que a cualquier título me correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones; e) para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza en anticresis, o en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso; f) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquiera otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; g) Para que pueda administrar mi libreta de ahorros, tarjetas de crédito, h) Para que pueda realizar cualquier trámite , sea pagos, declaraciones. y lo que sea necesario en el SRI; i) Para que pueda comprar y vende vehículos; j) para que pueda obtener el Registro Unico de contribuyentes; k) Para que pueda realizar la matriculación, y exoneración de vehículo; l) Para que pueda firmar escrituras o contratos, en cualquier Notaría y hacer inscribir en el Registro de la Propiedad; ll) Para que pueda cancelar la hipoteca de ser necesario; m) Para que firme en cuanto documento o recibo sea necesario; n) Para que delege total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, a un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto a mi mandatario le otorgo todas las facultades comunes a los procuradores las especiales consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario sírvase agregar todas y cada una de las cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento escriturario y que el mismo quede elevado a escritura pública con todas las solemnidades de Ley.- Hasta aquí la minuta. Firma ilegible Doctor Rolando Pineda Terán.- Matricula número trescientos

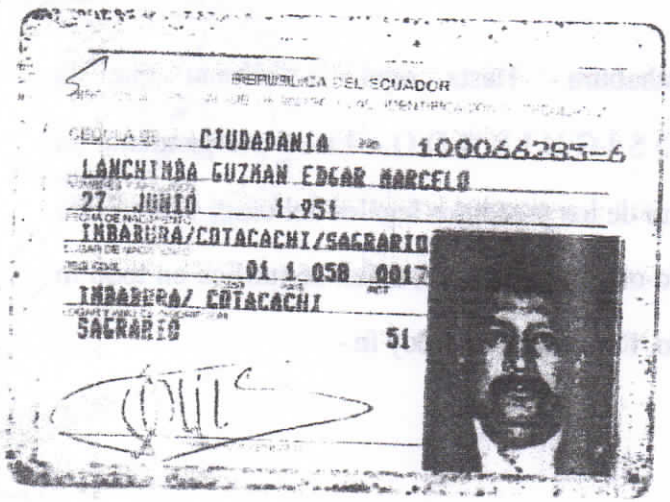

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100066285-6

LANCHIMBA GUZHAN EDGAR MARCELO

27 JUNIO 1.951

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

01 1 058 0017

IMBABURA/ COTACACHI

SAGRARIO 51

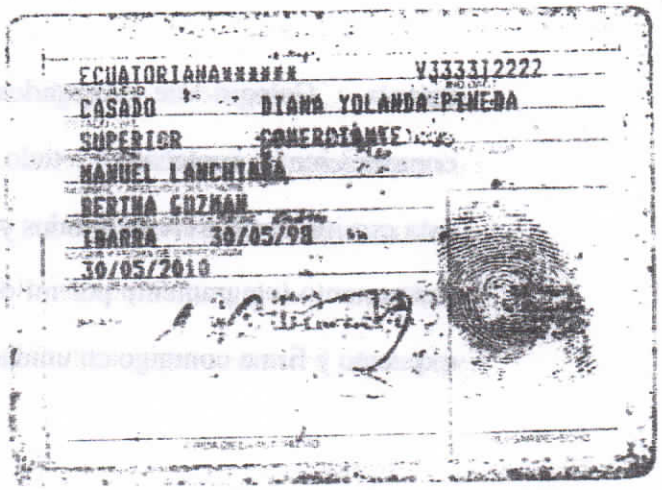

ECUATORIANA VJ333312222

CASADO DIANA YOLANDA PINEDA

SUPERIOR COMERCIANTE

MANUEL LANCHIMBA

BERTHA GUZHAN

IBARRA 30/05/98

30/05/2010

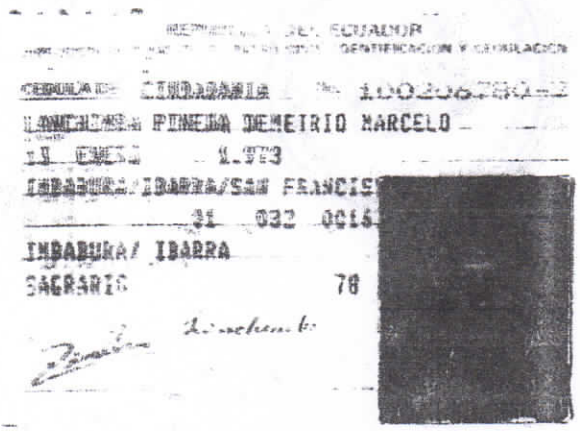

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100206761-2

LANCHIMBA PINEDA DEMETRIO MARCELO

11 ENERO 1.973

IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCIS

01 032 0015

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO 78

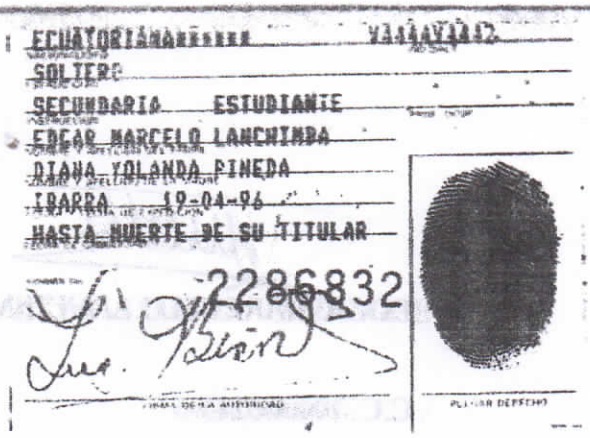

ECUATORIANA V1414V1412

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EDGAR MARCELO LANCHIMBA

DIANA YOLANDA PINEDA

IBARRA 19-04-96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2286832

Se otorgó ante m i y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, l= m isma que la sello y firmo en Ibarra, a veinte de Julio del dos mil seis.-

NOTARIA TERCERA DE IBARRA

setenta.- Colegio de Abogados de Imbabura.- Hasta aquí la minuta que la compareciente aprueba en todo.- P R O S I G U I E N D O.- En el otorgamiento de ésta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y leído éste instrumento íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquel se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

EDGAR MARCELO LANCHIMBA GUZMAN

C.C. 100066285-6

AB. LEONARDO SUÁREZ SERRANO
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

RAZON: Certifico que ~~LA ESCRITURA~~ DE PODER GENERAL, que antecede **OTORGADO POR:** EDGAR MARCELO LANCHIMBA GUZMAN, **A FAVOR DE:** DEMETRIO MARCELO LANCHIMBA PINEDA, se encuentra en vigencia en vista de que una vez revisados los libros pertinentes no consta ninguna revocatoria.- Ibarra DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

NOTARÍA 3RA DEL CANTÓN IBARRA

Ab. Leonardo Suarez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

24736

PODER GENERAL

OTORGA: SRA. DIANA YOLANDA PINEDA TERAN

A FAVOR DE: SR. DEMETRIO MARCELO LANCHIMBA PINEDA

POR CUANTÍA INDETERMINADA

ESCRITURA No. 3052

SE DIO DOS COPIAS

****

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy doce de agosto del año dos mil nueve, ante mi Doctor Luis Enrique Granda Aguilar, Notario Cuarto Suplente del Cantón Ibarra, comparecen la señora Diana Yolanda Pineda Terán, la compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, hábil para contratar y obligarse, por sus propios derechos, a quien de conocerle personalmente doy fe, y pide que se eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de **PODER GENERAL**, contenida dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder General, libre y voluntariamente la señora Diana Yolanda Pineda Terán, la compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Ibarra, a quien para efectos de este contrato se le denominará "LA MANDANTE".- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Por el presente instrumento público, la señora Diana Yolanda Pineda Terán, confiere Poder General, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de su hijo el señor DEMETRIO MARCELO LANCHIMBA PINEDA, portador de la cédula de ciudadanía número 100206780-7, para que en su nombre y

representación realice los siguientes cometidos: a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles, de propiedad de la mandante, es decir pueda comprar, vender, pueda dar en arriendo, anticresis y entenderse en todo lo que tienen que ver con asuntos legales, judiciales y extrajudiciales, en relación con los bienes y podrá comparecer en juicios, demandar, contestar demandas, transar, desistir del pleito, plantear juicios, posesión efectiva de los bienes hereditarios, de partición hereditaria y todo acto jurídico relativo a estos asuntos; b) Podrá realizar toda clase de transacciones bancarias, abrir cuentas corrientes o de ahorros en entidades bancarias o cooperativas; c) Podrá otorgar procuración judicial, a favor de un Abogado en libre ejercicio de la profesión, para defender los intereses de la mandante; d) Para el cumplimiento de estos encargos el mandatario podrá presentar peticiones ante personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Así mismo si fuere del caso, podrá revocar poderes otorgados por la mandante, suscribir escrituras públicas y todo acto jurídico derivado de las acciones delegadas a través de este poder; e) Pueda comparecer ante cualquier Notario, Juez de lo Civil, Juez de lo Penal o cualquier otra autoridad e inicie cualquier acción civil o penal a favor de la mandante; f) Para que pueda firmar toda clase de solicitudes, recibos y demás documentos necesarios para realizar la cancelación de cualesquier crédito, en cualquier entidad Crediticia; g) Para que realice los trámites necesarios para hipotecar cualquier inmueble de propiedad de la mandante, pudiendo para el efecto firmar solicitudes, recibos, pagarés letras de cambio y todo documento necesario para la obtención del crédito, en cualquier Institución Bancaria, Cooperativa o Financiara del país; h) Para que a nombre de la poderdante realice todos los tramites pertinentes, y firme todo escrito que fuere necesario, con el fin de poder obtener el Record Policial de la mandante, en las dependencias de la Policía Judicial; i) Faculto por intermedio de este Poder General a mi mandatario, para que pueda gestionar, suscribir y firmar todo

tipo de escritos necesarios y trámites inherentes a estos cometidos y los que sean indispensables para el cabal cumplimiento de este mi mandato. TERCERA.- La mandante confiere a su mandatario las más amplias facultades inclusive la del Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente, a fin de que no se tenga el presente instrumento como insuficiente por falta de cláusula especial. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.- Firmado Abogado Marco Pineda con matrícula profesional número seiscientos diez del Colegio de Abogados de Imbabura.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el presente otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leído que fue este instrumento por mí el Notario, a la compareciente aquella se ratifica y afirma en el total contenido, y firma en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

Diana Pineda de T.

Sra. Diana Yolanda Pineda Terán
C.C. 100101711-8

Dr. Luis E. Granda Aguilar
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON IBARRA

4738

NOTARÍA CUARTA
CANTÓN - IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA Nº 100206780-7
LANCHIMBA PINEDA DEMETRIO MARCELO
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
13 ENERO 1978
001- 0082 00163 M
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1978

Demetrio Lanchimba

ECUATORIANA****** V4444V4442
CASADO ALICIA CECILIA VACA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
EDGAR MARCELO LANCHIMBA
DIANA YOLANDA PINEDA
IBARRA 30/05/2007
30/05/2019
REN lmb 0257311

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 100101711-8
PINEDA TERAN DIANA YOLANDA
18 JULIO 1958
IMBABURA/IBARRA/CARANQUI
002- 0569 0113
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 195

Diana Pineda de Y.

ECUATORIANA****** V4333V4222
CASADO EDGAR MARCELO LANCHIMBA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MARCO TULIO PINEDA
MARTHA TERAN
IBARRA 25/10/2001
25/10/2013
-01

NOTARÍA CUARTA
CANTÓN - IBARRA

DR. DIEGO ANDRADE ARMAS, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA, CERTIFICO:

El Poder General, otorgado por la Sra. Diana Yolanda Pineda Terán a favor del Sr. Demetrio Marcelo Lanchimba Pineda el día doce de agosto del año dos mil nueve, en la Notaría Cuarta del Cantón Ibarra, a cargo del Dr. Luis Enrique Granda Aguilar Notario Cuarto Suplente, no se encuentra revocado, por lo tanto sigue en vigencia.- De todo lo cual doy fe.- Ibarra, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Dr. Diego Andrade Armas
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100066285-6
LANCHIMBA GUZMAN EDGAR MARCELO
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
27 JUNIO 1951
001-1 0058 00170 M
IMBABURA/ COTACACHI
SAGRARIO 1951

ECUATORIANA****** V333312222
CASADO DIANA YOLANDA PINEDA
SUPERIOR COMERCIANTE
MANUEL LANCHIMBA
BERTHA GUZMAN
IBARRA 09/08/2010
09/08/2022
REN 3003591

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100101711-8
PINEDA TERAN DIANA YOLANDA
19 JULIO 1958
IMBABURA/IBARRA/CARANDUI
002- 0569 0113
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 195

ECUATORIANA****** V4333V4222
CASADO EDGAR MARCELO LANCHIMBA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MARCO TULIO PINEDA
MARINA TERAN
IBARRA 25/10/2001
25/10/2013
-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1002067807-7

LANCHIMBA PINEDA DEMETRIO MARCELO

IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

13 ENERO 1978

001- 0082 00163 M

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO 1978

Demetrio Lanchimba

FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA****** V4444V4442

CASADO ALICIA CECILIA VACA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

EDGAR MARCELO LANCHIMBA

DIANA YOLANDA PINEDA

IBARRA 30/05/2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

30/05/2019

FORMA No. REN lmb 0257311

FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017

2 DE ABRIL 2017

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
JUNTA No.

010 - 280
NÚMERO

1002067807
CÉDULA

LANCHIMBA PINEDA DEMETRIO MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA

IBARRA
CANTÓN

CARANQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 1002067807-7
LANCHIMBA PINEDA DEMETRIO MARCELO
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
13 ENERO 1978
001- 0082 00163 M
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1978

ECUATORIANA****** V4444V4442
CASADO ALICIA CECILIA VACA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
EDGAR MARCELO LANCHIMBA
DIANA YOLANDA PINEDA
IBARRA 30/05/2007
30/05/2019
REN 0257311
lmb

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
JUNTA No.

010 - 280
NÚMERO

1002067807
CÉDULA

LANCHIMBA PINEDA DEMETRIO MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA

IBARRA
CANTÓN

CARANQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040090857-0

GER RODRIGUEZ JORGE ANIBAL

CARCHI/SAN PEDRO DE H/HUACA

16 ABRIL 1970

001- 0093 00093 M

CARCHI/ SAN PEDRO DE HUACA

HUACA 1970

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4344V2242

SOLTERO

SUPERIOR DR.CONTAB/AUDITORIA.

JULIO GERMAN GER PAGUAY

ROSA ELVIRA RODRIGUEZ POZO

IBARRA 09/05/2006

09/05/2018

REN 0202804

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017

2 DE ABRIL 2017

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

028 JUNTA No.

028 - 171 NÚMERO

0400908570 CÉDULA

GER RODRIGUEZ JORGE ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

IBARRA
CANTÓN

ZONA:

SAN FRANCISCO
PARROQUIA

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA DE LA JRV

IMP.IGM.MJ